BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscriciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

N.N. N.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 530.

Circular núm. 152.

A fin de que pueda llevarse con 'la debida regularidad la estadística sanitaria de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone la legislacion del ramo, he re-suelto recordar á los Alcaldes el cumplimiento de la circular de este Gobierno de 26 de Setiembre último inserta en el Boletin de 2 de Octubre siguiente, que deberán tener á la vista en el momento que su respectivo pueblo sea invadido de la enfermedad del cólera morbo asiático en cuyo desgraciado caso cuidarán de remitirme el parte diario del movimiento de dicha enfermedad, sujetándose para ello al modelo que se inserta á continuacion y cuidando de llenar las casillas con la debida claridad para que este Gobierno pueda remitir à la superioridad el estado sanitario que se le tiene

Zaragoza 13 de Julio de 1855.-Caye-

tano Cardero.

ombres ugeres. nos
Total

profesor que suscribe hoy dia de la enlermos coléricos

Núm 532 Circular núm. 154.

Los Alealdes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, procurarán por cuantos medios les sea posible la captura de Tomás Martinez y Martinez, soltero, natural de Córtes de Navarra, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de consegnirse lo remitirán con la seguridad debida á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Tudela que lo recloma. Zaragoza 14 de Julio de 1855.—Caretano Cardero.

de 1855.—Cayetano Cardero.

Señas. Edad 20 años, estatura 5 pies cumplidos, pelo soro oscuro, ojos azules, los labios abultados, nariz pequeña, viste pantalon, faja encarnada y pañuelo

como de seda en la cabeza.

Minas.—Habiendo pasado á la Inspeccion de minas del distrito varios espedientes para reconocimiento, informe, demarcacion y posesion, me ha participado el Ingeniero Gefe Inspector del Distrito, que saldrá de esta capital el dia 21 del actual, á cumplimentar las órdenes consignadas en dichos espedientes, acompañado del ausiliar de la Inspeccion, para continuar la espedicion anunciada en el número 58 del Boletin oficial correspondiente al 14 de Mayo último, suspendida por el estado escepcional del país, agregando las operaciones que se espresan en la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 14 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE ZARAGOZA. PROVINCIA DE IDEM, Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero Inspector del Distrito que suscribe desde el dia 20 de Julio en adelante, por el órden de pueblos que se espresan á continuacion.

Pueblos.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado.
an chikhola alah	indipero de all é applica	Cipriana.	D. Mariano Amoedo.
Paniza.	Demarcacion.	Amelia.	Francisco Gerced.
Id.	I have the tid. Shoot at	Turquesa.	Basilio Floria.
Id.		Candelaria.	Doña María Cruz Lopez.
Id.	Id.		Mariano Lopez.
Id.	Id.	La Resucitada. Elisa.	Mariano Amoedo.
Id.	ld.		José Maria Leitao.
ld.	Id	lucaña.	Basilio Floria.
Aladren.	ld.	La Luz	[4] [4]
Id.	9 8 9 1d.	La Alegría.	Francisco Cerced, Id.
ld.	Id.	Esperanza.	
Aguaron.	Id.	No te Olvides.	Basilio Floria.
ld.	Id.	Santa Isabel.	Mariano Ballesteros.
ld.	Id.	La Abundante.	Serafin Ubide.
Cubel.	Reconocimiento.	La Realidad.	Miguel Lavilla.
Id.	Posesion.	Santa Bárbara	Feliciano Abad.
Fombuena.	Demarcacion.	Permiso de investigacion.	Juan Ramiro.
Villaseliche.	Reconucimiento.	Ensayo.	Rosendo Sociat.
0 1d.	1d.	San Agustin.	Agustin Romea.
Id.	Demarcacion, registro y ampliacion	Escape.	Rosendo Sociat.
Id.	Demarcacion.	La Flor.	Juan Cobo.
Terrer.	Reconocimiento.	Joven Megicana.	Pascual Soriano.
Santa Cruz de Toved.		La Llorona.	Juan Contreras.
Id.	Demarcacion.	Santa Cruz.	Mariano Abad.
Id.	ld.	El Descuido.	Felix Garrido.
o 5 Id.	Id.	Es mia.	Francisco Floría.
	ld.	Maria Santisima y su gente.	
Toved.	Reconocimiento.	San José.	Pedro Gaspar.
Sestrica.	Id.	El Seguro.	Miguel Meneses.
Villanueva del Jalon			José Molinero.
Mesones.	Id.	Troyana.	Mateo Joven.
Id.	Id. 1		Manuel German.
ld.	ld.	La Raimunda.	Juan Francisco San Juan.
Id.	Demarcacion.	Santo Tomás.	
na Id.	ld.	San Pedro.	bernesid id. rener di hasarat
Id.	Id.	La Fortuna.	id. uid.
	Id.	Ntra Sra. del Remedio	
Id.	Id.	San Martin.	id id id.
Id.	I de la	Virgen de los Angeles.	Mateo Joven.
Munébrega.	Reconocimiento.	Gloria y Generosa.	Juan Cobo.
id.	Id.	San Anton.	Vicente Tomey.
Id.	Demarcacion.	La · Cruz.	Rafael Sebastian.
Id.	j . Id.	La Normanda.	Juan Cobo.
Id.	ld.	La Ley. as a second	Francisco Barela.
ld.	Id.	San Pelayo.	Manael Ruiz.
Id.	Id.	La Consoladora.	id. id.
ld.	Id.	La Deseada.	Manuel Conde.
ld.	Posesion.	San Isidro.	Alberto Arias.
	Reconocimiento.	Sebastopol.	Juan Contreras Moreno.
Alpertir. Epila.	Demarcacion.	Santa Quiteria,	Juan Peño.

Zaragoza 13 de Julio de 1855 .- El Ingeniero Inspector del Distrito, Agustin Martinez Aleibar.

Núm. 533 Circular 155.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual me comunica la

Real orden signiente.

He dado cuenta á S. M. de una comunicacion del Ministerio de Hacienda, en la que, entre otras cosas, dice convendría recordar á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligacion en que se hallan, al establecer arbitrios para atender á sus cargas provinciales y municipales, de arreglarse à las leyes y disposiciones vigentes: en su vista, y conformándose con el parecer del referido Ministerio, ha tenido á bien résolver prevenga à V. S. que no habiendo sido abolidos los impuestos de consumos y puertas mas que en la parte que de ellos percibia el Tesoro público, quedando por consiguiente en vigor las disposiciones y leves à ellos referentes en todo lo concerniente á arbitrios provinciales y municipales, deberán dichas Corporaciones sujetarse á ellas al establecerlos, procurando no recur-rir á otros medios ni extralimitarse de los tipos fijados en las tarifas, asi como no recargar los artículos de primera necesidad sino en casos extremos, y cuando sea abso-lutamente imposible cubrir de otra manera lasatencione sde los respectivos presupuestos. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y á fin de que la tengan presente à la formacion de sus respectivos presupuestos municipales. Zaragoza 13 Julio de

1855.—Cayetano Cardero.

Núm 534

Circular núm. 156

Resultando vacante el cargo de Diputado provincial de los partidos judiciales de Caspe, Ateca y Sos, debe procederse à su reemplazo con arreglo à lo que previene la Real ordeu circular de 20 de Agosto último aclaratoria del Real decreto de 7 del mismo, que aparecen en los Boletines oficiales números 97 y 102 del año próximo pasado. En su consecuencia no pudiéndose cubrir aquella falta con los sugetos que ejercieron tan honroso cargo desde 1840 á 1843; he acordado de conformidad con lo que dispone la prevencion 1.a de la cita-da Real orden que los Alcaldes de los pueblos que componen los mencionados partidos procedan á elegir su representante, observando las formalidades establecidas. Al efecto, se reunirán en la respectiva cabeza de partido el Domingo próximo 22 del actual á las 10 de su mañana, á cuya horase dará principio á la eleccion del Diputado. Verificado el acto, los Alcaldes de las cabezas de

partido me remitirán el acta formal del resultado de la votacion y escrutinio, acompañando al efecto dos copias autorizadas á fin de remitir una á la Exema. Diputacion provincial y archivar la otra en este Gobierno, entendiéndose esto sin perjuicio de la que deberán en-

tregar á la persona que resulte elegida. Los Alcaldes de Caspe, Ateca y Sos quedan encargados de disponer lo conveniente para que la eleccion tenga lugar con la debida regularidad. Zaragoza 13 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

Número 535.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Siendo requisito indispensable que los Preceptores de latinidad que hayan de dar la enseñanza doméstica estén autorizados con el correspondiente título espedido por el Gobierno de S. M., y à fin de evitar à los alumnos los perjuicios que pudiera ocasionarles recibir la instruccion en otra forma que la dispuesta por la legislacion académica, he acordado, que tanto dichos Preceptores como los Regentes segunda clase en las asignaturas de la-tin y castellano, literatura latina y retórica y poètica á quienes faculta para dar la referida enseñanza la Real órden de 31 del último Mayo que hayan de tener discípulos dentro de este distrito universitario, y cuyos títulos no les hubiese sido entregados en esta escuela, los presenten en la Secretaría general de la misma, antes del 15 de Agosto próximo, los cuales les serán devueltos asi que se tome razon en el registro formado al efecto.-Y para que llegue à noticia de los interesados, se publica por medio de este anuncio, debiendo tener entendido, que el que no lo verifique le parará el perjuicio que hava lugar. Zaragoza 11 de Julio de 1855.-El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 536.

Junta provincial de Beneficencia

Zaragoza.

No habiéndose presentado en el dia de hoy proposicion alguna al arriendo de la plaza de Toros de esta capital, esta Junta ha resuelto prorrogar la subasta para el Domingo próximo 22 del corriente a las 12 de su mañana en el salon del Gobierno de provincia; la cual se verificará á licitacion abierta, depositando préviamente los licitadores en la Sucursal del Banco 6.000 rs. vn., y con arreglo á los pac-tos que obran de manifiesto en la secretaría de aquella Corporacion.

Zaragoza 15 de Julio de 1855.-El pre-

sidente, Cayetano Cardero.

Núm. 537.

D. Nicolas Maria Palacios, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primero y último edicto y pregon á José Martinez vecino de Herrera, partido judicial de Belchite, para que si viese convenirle se presente en este Juzgado á tomar traslado de la causa criminal que contra el mismo estoy siguiendo por oficio del infrascripto Escribano sobre heridas y muerte subseguida á Simeon Buerba, vecino de Huesca, en la villa de Mallen; que si lo hiciese en el término de 30 dias que se le señala, se le oirá y guardara justicia en lo que la tuviere, y en otro caso pasado dicho término se continuará la causa en los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á 9 de Julio de 1855.-Nicolas Maria Palacios.-Por su mandado, Domingo Puyol.

Núm. 538

D. Felipe Gaviria, Juez de 1.a instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partida §c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada por Doña María Pacheco, muger que fué de D. Gerónimo Suveao, vecina de la ciudad de Barbastro, para que en el término de 30 dias improrrogables comparezca en este mi Juzgado y escribanía del refrendatario á deducir y acreditar sus acciones que se les oirá y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en dicha villa de La Almunia á 10 de Julio de 1855.—Felipe Gaviria.—Por su mandado, Tomas Ariza.

Número 539.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Real orden de 1.º de Junio próximo pasado S. M. (Q. D. G.) se ha servido aprobar á favor de los recaudadores, la subasta estraordinaria celebrada en esta Administración principal el dia 30 de Marzo último para la cobranza de contribu-

ciones directas de esta provincia.

En su consecuencia, y con el objeto de que tan importante servicio no sufra el menor retraso ni entorpecimiento, los pueblos que à continuacion se espresan, presentarán en esta Dependencia sin falta alguna, para el 26 del actual, las listas cobratorias de las contribuciones territorial y subsidio correspondientes al presente año; en la inteligencia que de no verificarlo, exigiré à los ayuntamientos la responsabilidad à que se hagan acreedores por la falta de cumplimiento à esta orden. Zaragoza 14 Julio 1855 = Miguel Belluga.

Fuentes de Ebro. Gelsa. Mediana. Pina. Quinto. Sos. Urries. Navardun. Fabara. Barboles. Bardallur. Grisen. Pinseque. Rueda de Jalon. Ricla. Urrea de Jalon. Plasencia de Jalon. La Joyosa y Marlofa. Sobradiel. Torres de Berrellen. Agou y Gañarol. Ca-

Sobradiel. Torres de Berrellen, Agon y Gañarol. Cariñena. Calatayud. Paracuellos de Giloca. El Frasno Inogés. Malueuda Morara de Giloca. Ste. Cruz de Tobed y Aldehuela de id. Saviñan. Terrer. Toved.

Velilla de Giloca. Torralba de Ribota.

Núm 510

Los espendedores de sal de esta ciudad presentarán en esta de mi cargo antes del dia 20 del actual sus respectivas licencias para ser revisadas y ampliadas en su caso; y los de los pueblos que pertenecen al distrito de esta capital, lo verificarán antes del dia 31 del mismo con igual objeto; bajo el concepto de que no hacerlo en los plazos indicados se darán por caducadas quedando sujetos á la responsabilidad consiguiente. Zaragoza 10 de Julio de 1855 = Miguel Belluga.

Núm. 541.

Junta económica del presidio de Zaragoza.

Debiendo procederse al arriendo en pública subastapor tiempo de un año de las cantinas del presidio de
esta capital, cuyo pliego de condiciones aprobado por
la Direccion general de establecimientos penales, se halla
de manifiesto en la comandancia de este presidio, ha
acordado esta Junta señalar el dia 24º del corriente
mes de Julio para que aquella tenga lugar en el local
del Gobierno de esta provincia bajo el tipo de 4000
rs. á las doce del dia.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, sujetándose al modelo que se inserta á continuacion, acompañando al mismo tiempo el documento que acredite haber realizado el depósito de la cuarta parte de dicha cantidad como garantía para tomar parte en la

subasta.

Deberán tener entendido los licitadores que no se admitirá proposicion que baje de los citados 4000 rs. por las cantinas del establecimiento principal y destacamento de S. José, y que en el caso de que se presenten dos ó mas iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, y las mejoras que se hagan no bajarán de 100 rs. vn. ó de la cantidad que se convenga por los mismos licitadores.

Zaragoza 15 de Julio de 1855.—El Presidente, Cayetano Cardero — Por acuerdo de la Junta, El secretario,

Tomás Labayen.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de Enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Julio actual y de las condiciones para el arriendo en pública subasta de las cantinas del presidio de esta capital, se compromete tomar á su cargo dichas cantinas con estricta sujecion á las citadas condiciones por la cantidad de (aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de el lugar de Torrelapaja, autorizado competentemente por la Excma. Diputacion provincial sacará á pública subasta el arriendo de la posada que corresponde á sus propios en los dias 22, 25 y 29 del mes de Julio, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los actos de las subastas en las casas consistoriales, y hora de las dos de la tarde de cada uno de los espresados dias, cuyo remate tendrá lugar en el mas ventajoso postor.

La conduta de herrero y herrador á partido cerrado del pueblo de Maynar se halla vacante, por dimision del que la obtenía, su dotación y pactos que debe observarse se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento para conocimiento del licitador que quiera enterarse hasta el dia 15 de Agos-

to en que será provista.

Zaragoza: Imprenta Nacional.